

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

- 11002** *Resolución de 15 de octubre de 2014, de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto Subestación a 400 kV Candedo; línea aérea de transporte de energía eléctrica doble circuito a 400 kV de entrada en Candedo de las líneas Silleda-Puentes de García Rodríguez (PGR) y Mesón-PGR; línea aérea de transporte de energía eléctrica doble circuito a 400 kV de entrada y salida en Candedo de las líneas PGR-Ludrio y PGR-Compostilla; línea aérea de transporte de energía eléctrica doble circuito a 400 kV de entrada y salida en Candedo de la línea PGR-Xove; subestación a 400 kV Naraio y línea aérea de transporte de energía eléctrica doble circuito a 400 kv Candedo-Naraio.*

El proyecto a que se refiere la presente Resolución, se encuentra comprendido en el grupo 3) apartado g) del anexo I del texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero (Ley de Evaluación de Impacto Ambiental), por lo que, habiéndose sometido a evaluación de impacto ambiental, con carácter previo a su autorización administrativa, de conformidad con lo establecido en su artículo 3.1, procede formular su declaración de impacto ambiental, de acuerdo con el artículo 12.1 de la citada Ley.

Según la Orden AAA/838/2012, de 20 de abril, sobre delegación de competencias del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, corresponde a la Secretaría de Estado de Medio Ambiente formular, por delegación del Ministro, las resoluciones de evaluación ambiental de competencia estatal reguladas en el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental.

Los principales elementos de la evaluación practicada se resumen a continuación:

1. *Información del proyecto: Promotor y órgano sustantivo. Objeto, justificación y antecedentes. Alternativas. Localización. Descripción sintética*

El promotor del proyecto es la empresa Red Eléctrica de España, S.A.U., y su órgano sustantivo es la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

Las instalaciones previstas en este proyecto, se encuentran recogidas en la Planificación de los Sectores de Electricidad y Gas, horizonte 2008-2016, aprobada por Consejo de Ministros en fecha 30 de mayo de 2008.

Los objetivos a conseguir en el sistema eléctrico, con este nuevo proyecto son:

Desarrollo del mallado de la red de transporte: Con ello se pretende obtener una mayor fiabilidad y calidad en el suministro de la demanda, proporcionando una vía natural para la evacuación, transporte y alimentación de las crecientes demandas de electricidad de las comarcas de Ferrol y Eume.

Apoyo a la distribución: Las actuaciones se justifican por el importante crecimiento de demanda eléctrica que están experimentando las citadas comarcas, por la instalación de nuevos desarrollos urbanísticos y/o polígonos industriales.

Evacuación de régimen ordinario: Las instalaciones a construir, son imprescindibles para evacuar la nueva generación de energía eléctrica de régimen ordinario, vinculada al funcionamiento de la central de ciclo combinado de gas natural de As Pontes de García de Rodríguez.

La zona de actuación se ubica en la Comunidad Autónoma de Galicia, abarcando los términos municipales de As Pontes de García Rodríguez, As Somozas y San Sadurniño, en la provincia de A Coruña, y el término municipal de Xermade en la provincia de Lugo.

Las actuaciones objeto del presente proyecto, consisten en la construcción y puesta en funcionamiento de las siguientes infraestructuras:

Subestación de Candedo (SE 1). La nueva subestación se ubicará en el término municipal de As Pontes de García Rodríguez. Estará compuesta por un parque eléctrico de 400 kV, constará de un edificio de control que con unas dimensiones de 18,4 m x 12,4 m, albergará los servicios auxiliares y demás instalaciones, y cinco casetas de relés, ocupando una superficie de 5,7 ha. De igual manera, se realizará un cerramiento perimetral de toda la subestación, mediante la colocación de una valla metálica. El acceso será directo, a partir de un camino asfaltado que se deriva de la carretera AC-7003 y transcurre por el límite sur del emplazamiento.

Subestación de Naraío (SE 2). La nueva subestación se ubicará en el término municipal de San Sadurniño. Estará compuesta por un parque eléctrico de 400 kV, constará de un edificio de control que albergará los servicios auxiliares y demás instalaciones, y dos casetas de relés, ocupando una superficie de 2,15 ha. Será una instalación a la intemperie, con aislamiento en aire, y se accederá a ella a partir del camino asfaltado que une los lugares de Campo Labrado con Bidueda.

Línea aérea de transporte de energía eléctrica DC a 400 kV de entrada y salida en Candedo de la línea Puentes de García Rodríguez-Xove (LAT 3). Discurrirá por el municipio coruñés de Puentes de García Rodríguez, con una longitud total aproximada de 6.302 m. Constará de tres nuevos tramos, uno de ellos en doble circuito (4.543 m), otro realizará la entrada por la zona norte de la subestación (655 m), y el último lo hará por su zona sur (1.104 m).

Línea aérea de transporte de energía eléctrica DC a 400 kV de entrada en Candedo de las líneas Silleda-Puentes de García Rodríguez y Mesón do Vento-Puentes de García Rodríguez (LAT 4). Esta nueva línea de transporte constará de dos tramos (2.116 m y 29 m respectivamente) con una longitud total aproximada de 2.145 m, que discurren enteramente por el municipio de As Pontes de García Rodríguez. Además de la entrada en Candedo, con su ejecución se pretende la conexión de dos líneas actualmente existentes e independientes.

Línea eléctrica a 400 kV DC Candedo-Naraío (LAT 5). Con una longitud total de 26,8 km, discurrirá por los municipios coruñeses de As Pontes de García Rodríguez, As Somozas y San Sadurniño. Formará parte de la red de transporte de alta tensión y unirá las dos nuevas subestaciones propuestas, la de Candedo y la de Naraío.

Línea aérea de transporte de energía eléctrica DC a 400 kV de entrada y salida en Candedo de las líneas Puentes de García Rodríguez-Ludrio y Puentes de García Rodríguez-Compostilla (LAT 6). Discurrirá por los municipios de As Pontes de García Rodríguez (A Coruña) y Xermade (Lugo), constará de dos nuevos tramos uno de entrada en Candedo con unos de 2.238 m de longitud, y otro de salida de unos 3.781 m.

En este proyecto, además de la ya descrita reordenación de las distintas líneas, con entrada/salida en la actual subestación Puentes de García Rodríguez, que en el futuro tendrán su entrada/salida en la nueva subestación de Candedo, también está previsto el desmantelamiento de tramos de líneas eléctricas existentes, que tras la citada reordenación quedarán obsoletos.

Alternativas. En el Estudio de Impacto Ambiental (en adelante EsIA), se han planteado varias alternativas para la ubicación de las dos subestaciones, y distintos corredores para el trazado de las diferentes líneas eléctricas a 400 kV. También se ha analizado la alternativa «0» o de no actuación, siendo descartada por el promotor en base a la necesidad de materializar este proyecto.

Respecto a las dos subestaciones, se han propuesto y valorado tres alternativas de posible ubicación para cada una de ellas. Para su elección final, se ha tenido en cuenta los emplazamientos donde se minimizaran los posibles impactos sobre elementos ambientales

de la zona y su proximidad a poblaciones. Para la subestación de Candedo (SE 1), el promotor eligió la denominada alternativa 1, correspondiente al paraje denominado Agro do Candedo, en el municipio de As Pontes. Para la subestación de Naraío (SE 2), el promotor eligió también la denominada alternativa 1, correspondiente al lugar denominado de Biduedo, dentro del futuro parque empresarial del municipio de San Sadurniño.

En relación a la línea eléctrica a 400 kV DC Candedo-Naraío (LAT 5), partiendo de la ubicación previa de las subestaciones que conecta, en el EsIA se analizan ocho posibles corredores para su implantación. Para elegir el corredor más idóneo, el promotor ha tenido en cuenta factores, tanto de índole ambiental como técnico. Finalmente selecciona el denominado Corredor VII, al considerar que es el que menor incidencia ambiental supone.

Respecto a las otras tres líneas proyectadas (LAT 3, LAT 4 y LAT 6), el promotor plantea una alternativa única para cada una de ellas, justificando tal hecho, en la necesidad de coordinar las distintas infraestructuras existentes con las de nueva implantación y sus correspondientes servidumbres, además de procurar la mínima afección ambiental a los valores de la zona.

## 2. Elementos ambientales significativos del entorno del proyecto

El ámbito de estudio se localiza en el sector nororiental de la Comunidad Autónoma de Galicia, al este de la localidad de El Ferrol, afectando principalmente terrenos rurales, si bien también se incluye el complejo minero-industrial-energético, de la antigua central térmica de As Pontes, actualmente reconvertida a ciclo combinado. El área de estudio se extiende por una superficie aproximada de 635 km<sup>2</sup>, repartida entre las comarcas de Ferrol, Eume y Betanzos (A Coruña) y, en menor proporción de Terra Chá (Lugo). La zona de estudio limita por el norte con los municipios de Narón, San Sadurniño, Moeche y As Somozas; por el oeste con la costa comprendida entre la ría de Ferrol y la desembocadura del río Eume; por el sur el ámbito en estudio incluye el Parque Natural de Fragas do Eume, entre el concello de Monfero y el de Capela, Cabanas y As Pontes de García Rodríguez; y por el este el límite se establece entre el núcleo urbano de As Pontes y el espacio de la Red Natura 2000 denominado Serra do Xistral.

La zona de estudio, acoge una gran variedad de ambientes que abarcan desde espacios estrictamente urbanos hasta zonas totalmente forestales. El uso del suelo más extendido es el forestal, así como también, el entorno de transición entre espacios urbanos y el medio rural.

La orografía dominante en la zona, se puede catalogar como de alomada de escasa altitud (entre los 300 y los 600 m) suavizándose hacia la costa. Lo irregular del terreno, confiere una mayor variabilidad al paisaje, alternándose valles fluviales más o menos amplios, con otros más angostos; existiendo también cimas no muy elevadas con mención especial para en el macizo de Forgoselo.

El ámbito de estudio, se incluye casi en su totalidad dentro de la demarcación hidrográfica Galicia-Costa, únicamente en su extremo suroriental, se incluye marginalmente un sector perteneciente a la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil. Se caracteriza por la presencia de sierras formando una orla entre la costa y el interior, con lo cual la mayoría de los cursos fluviales existentes son de corto recorrido y tienen un régimen de tipo pluvial con un máximo en otoño y una época de estiaje en verano. Los principales ríos de esta zona son el Grande de Xubia, el Beelle y el Eume, existiendo también arroyos y riachuelos de menor entidad. En cuanto a la hidrología subterránea de la zona, indicar que no se distinguen unidades hidrogeológicas diferenciadas, aunque si existen algunas masas de agua subterránea muy vinculadas a la litología del sustrato en que se encuentran, resultando acuíferos de poca entidad y de interés local.

En relación a la vegetación, indicar que en la zona de estudio actualmente sólo existen unos pocos reductos de vegetación de interés en el espacio protegido Fragas do Eume, que alberga unas de las mejores representaciones de bosque atlántico. Fuera de aquí, aparecen enclaves puntuales con vegetación de ribera en el río Beelle y en algunos tramos del Grande de Xumia. La mayor parte de las comunidades vegetales existentes

son, bien de amplia distribución (tojales, brezales, piornales) o bien fruto de la acción directa del hombre (plantaciones, matorrales, praderas y pastizales).

Entre las masas forestales autóctonas más representativas, encontramos los robledales de carballo (*Quercus robur*) y roble albar (*Q. petraea*) y los bosques mixtos de ambos robles, y otros caducifolios como avellanos (*Corylus avellana*), castaños (*Castanea sativa*) y abedules (*Betula alba*), junto con los bosques de ribera con alisos (*Alnus glutinosa*), fresnos (*Fraxinus angustifolia*) y sauces (*Salix atrocinerea*). Las plantaciones forestales de pino marítimo (*Pinus pinaster*), pino de Monterrey (*Pinus radiata*) y eucalipto (*Eucalyptus globulus*), ocupan gran parte de la superficie forestal existente. En amplias partes del territorio, los bosques caducifolios han sido sustituidos por un matorral atlántico dominado por tojales (*Ulex europaeus*, *U. cantabricus*, etc.) y brezales (*Erica arborea*, *E. australis*, etc.). En zonas de turberas o brañas dominan los brezos *E. tetralix* y *E. mackaiana* y la hierba algodónera (*Eriophorum angustifolium*), junto con briófitos o musgos del género *Sphagnum*.

En el ámbito del proyecto, hay varias especies de helechos y musgos protegidas a nivel autonómico, nacional y comunitario, con una distribución muy localizada asociada a riberas y turberas. Las más destacadas son el helecho de colchonero (*Culcita macrocarpa*), dos helechos de turberas, *Isoetes fluitans* y *Lycopodiella inundata*, el helecho denominado pñjara (*Woodwardia radicans*) y el musgo *Sphagnum pylaesii*.

En el área de actuación, se localizan varios tipos de hábitats de interés comunitario incluidos en el anexo I de la Directiva Hábitats y de la Ley 42/2007, de los cuales dos son considerados como prioritarios: el 4020\* Brezales húmedos atlánticos de *Erica ciliaris* y *Erica tetralix* y el 91E0\* Bosques aluviales de *Alnus glutinosa* y *Fraxinus excelsior*.

Al localizarse el proyecto en un territorio muy extenso y con distintos hábitats, son muy numerosas las especies animales que se distribuyen por el mismo. Respecto de los grupos faunísticos protegidos que podrían verse afectados por la ejecución del proyecto, destacar la avifauna –la comunidad potencialmente más afectada por el riesgo de colisión y electrocución– con especies tales como el milano real (*Milvus milvus*), el escribano palustre iberoccidental (*Emberiza schoeniclus subsp. lusitanica*), el zarapito real (*Numenius arquata*), la avefría europea (*Vanellus vanellus*), el alcaraván común (*Burhinus oedicephalus*), el aguilucho cenizo (*Circus pygargus*) y el aguilucho pálido (*Circus cyaneus*). Las tres primeras están catalogadas como en peligro de extinción tanto en el Catálogo Español de Especies Amenazadas como en el Catálogo Gallego de Especies Amenazadas, mientras que el avefría europea y el alcaraván común gozan de ese mismo nivel de protección únicamente en el autonómico.

Del resto de grupos faunísticos que podrían verse afectados por las actuaciones proyectadas, destacan dos invertebrados catalogados a nivel autonómico como en peligro de extinción, el mejillón de río (*Margaritifera margaritifera*) y el caracol de Quimper (*Elona quimperiana*). Asimismo, en los ríos y riberas atravesados por las diferentes líneas eléctricas están presentes el desmán ibérico (*Galemys pyrenaicus*) y la salamandra rabilarga (*Chioglossa lusitanica*), además de varios quirópteros como los murciélagos de Geoffroy o de oreja partida (*Myotis emarginatus*), ratonero grande (*M. myotis*) y grande de herradura (*Rhinolophus ferrumequinum*).

Respecto a los espacios naturales protegidos, existen varios espacios de la Red Natura 2000 en las proximidades de algunas de las LAT proyectadas, aunque sin llegar a contactar ninguna con sus límites. Concretamente, se trata de cinco Zonas de Especial Conservación (ZEC) declaradas recientemente mediante el Decreto 37/2014, de 27 de marzo, por el que se declaran zonas especiales de conservación los lugares de importancia comunitaria de Galicia y se aprueba el Plan director de la Red Natura 2000 de Galicia, las cuales en el momento de redactar el EsIA y realizar el trámite de información pública aún eran consideradas como Lugares de Importancia Comunitaria (LIC). A continuación se enumeran estos espacios y entre paréntesis se incluye la distancia aproximada a la actuación más cercana:

ZEC Fragas do Eume ES1110003 (2.000 m a LAT5).

ZEC Xubia-Castro ES1110013 (350 m a LAT5 y 1.300 m a SE2).

ZEC Serra do Xistral ES1120015 (600 m a LAT3).  
 ZEC Parga-Ladra-Támoga ES1120003 (450 m a LAT6).  
 ZEC Ortigueira-Mera ES1110001 (7.300 m a LAT5).

Estos cinco ZEC (anteriormente LIC) están a su vez catalogados como Zona de Especial Protección de los Valores Naturales (ZEPVN) en función del Decreto 72/2004, de 2 de abril, por el que se declaran determinados Espacios como Zonas de Especial Protección de los Valores Naturales. Asimismo, el Parque Natural Fragas do Eume tiene los mismos límites que la ZEC y la ZEPVN de igual denominación. Finalmente, parte de la LAT6 transcurre por el interior de la Reserva de la Biosfera Terras do Miño, mientras que la LAT 3 y 6 podrían afectar al humedal inventariado Porto do Souto.

Respecto al patrimonio cultural de la zona, indica que debido a la gran superficie ocupada por el ámbito del proyecto y la ingente cantidad de elementos del patrimonio cultural que contiene, en el EslA el promotor únicamente destaca aquellos considerados como Bienes de Interés Cultural o poseedores de un interés particular por razón de su naturaleza, singularidad e importancia. Tras realizar una prospección arqueológica de la zona de estudio, concluye que ninguno de los elementos documentados durante los trabajos, será afectado por las obras al localizarse a más de 200 m de distancia. De igual manera, indica que no se han identificado vías pecuarias en el entorno de las distintas actuaciones que contempla el proyecto.

### 3. Resumen del proceso de evaluación

3.1 Fase de consultas previas y determinación del alcance del estudio de impacto ambiental:

3.1.1 Entrada documentación inicial. Con fecha 15 de septiembre de 2008, tuvo entrada en la entonces Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del entonces Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, el documento inicial del proyecto «SE a 400 kV Nueva Cornido, SE a 400 kV Nueva Puentes de García Rodríguez, Línea a 400 kV Nueva Cornido-Nueva Puentes de García Rodríguez y modificación de líneas de E/S en la SE de Puentes de García Rodríguez a la SE Nueva Puentes de García Rodríguez», al objeto de dar inicio a su tramitación ambiental.

3.1.2 Consultas previas, relación de consultados y de contestaciones. Con fecha 22 de octubre de 2008, se inicia el período de consultas previas del proyecto. La relación de consultados se expone a continuación:

Relación de consultados	Respuestas recibidas
Dirección General de Medio Natural y Política Forestal del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino . . . . .	X
Confederación Hidrográfica del Miño-Sil del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino. . . . .	—
Delegación del Gobierno en Galicia . . . . .	—
Dirección General de Conservación de la Naturaleza de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Xunta de Galicia. . . . .	X
Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Xunta de Galicia. . . . .	X
Aguas de Galicia de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Xunta de Galicia . . . . .	X
Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura y Turismo de la Xunta de Galicia . . . . .	X
Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Innovación e Industria de la Xunta de Galicia . . . . .	—
Diputación Provincial de Lugo . . . . .	—
Diputación Provincial A Coruña . . . . .	X

Relación de consultados	Respuestas recibidas
Concello de Neda . . . . .	-
Concello de Fene . . . . .	X
Concello de Cabanas . . . . .	-
Concello de Monfero . . . . .	-
Concello de Pontedeume . . . . .	-
Concello de Vilarmador . . . . .	-
Concello de Valdoviño . . . . .	X
Concello de As Somozas . . . . .	-
Concello de San Sadurniño . . . . .	X
Concello de Narón . . . . .	-
Concello de Moeche . . . . .	-
Concello de A Capela . . . . .	-
Concello de As Pontes de García Rodríguez . . . . .	-
Concello de Xermade . . . . .	-
Sociedade Galega de Historia Natural . . . . .	-
WWF . . . . .	-
SEO/BirdLife . . . . .	-
Greenpeace . . . . .	-
Grupo Naturalista Hábitat . . . . .	-
ADEGA-Trasancos (Asociación para a Defensa Ecolóxica de Galiza) . . . . .	-

Los aspectos ambientales más relevantes, considerados en las contestaciones a las consultas previas son los siguientes:

La entonces Dirección General de Medio Natural y Política Forestal del entonces Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, informa que la zona de actuación posé un alto valor ecológico, con una buena representación de bosques atlánticos termófilos. Considera que con el proyecto, se aumentará más la fragmentación existente de los citados bosques, en un área surcado ya por numerosas infraestructuras lineales. Igualmente indica, que se puede ocasionar una merma en los valores naturales más sobresalientes, como son los 13 tipos diferentes de hábitats de interés comunitario presentes en la zona, de los cuales 4 son considerados como prioritarios. Opina que la eliminación de vegetación de ribera, en los cauces que atravesará la línea eléctrica a lo largo de unos 30 km, puede conllevar la pérdida de calidad del hábitat para la ictiofauna, para mamíferos vinculados al medio acuático como la nutria y el desmán ibérico, así como para diversos invertebrados como la *Margaritifera margaritifera*. Por otra parte, informa que también se incrementará el riesgo de colisión y electrocución de la avifauna, especialmente para rapaces como el búho real y los aguiluchos cenizo y pálido. Además, durante las obras y el funcionamiento de las subestaciones, se pueden originar ruidos que afecten negativamente a los quirópteros y demás grupos animales presentes.

De acuerdo con todo lo anterior, considera que el proyecto tendrá repercusiones negativas sobre hábitats de interés comunitario prioritarios y dos espacios de la Red Natura 2000: LIC Xubia-Castro (ES1110013) y LIC Fragas do Eume (ES1110003). Con el fin de evaluar correctamente estos posibles impactos, y evitarlos o minimizarlos, propone algunas cuestiones importantes a incluir en el EsIA que se elabore, como por ejemplo: se describirá la alternativa 0 ó de no actuación; se plantearán nuevas alternativas de trazado de las líneas, que discurran por corredores ya establecidos para otras infraestructuras lineales y la posibilidad de su soterramiento (al menos en las zonas más sensibles); la elaboración de un estudio de revegetación de las zonas afectadas, incluyendo las especies a utilizar; establecimiento de un calendario de obras que respete los períodos de reproducción y cría de los taxones inventariados; y la propuesta de diversas medidas preventivas y correctoras tendentes a evitar la erosión, a minimizar el riesgo de colisión y

electrocución de las aves, a reducir la superficie forestal a intervenir, así como para la prevención y extinción de incendios.

La Dirección General de Conservación de la Naturaleza de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Xunta de Galicia, informa sobre los principales valores naturales que pueden ser afectados por el proyecto: 11 hábitats de interés comunitario, de los cuales 3 están catalogados como prioritarios, numerosas especies de flora y fauna amenazada, gozando 9 de ellas (4 aves, 2 invertebrados y 3 vegetales) de la máxima protección en el Catálogo Gallego de Especies Amenazadas, al considerarlas como en peligro de extinción; y varios espacios naturales protegidos (los dos LICs ya mencionados anteriormente, que a su vez están considerados como Zonas de Especial Protección de los Valores Naturales, más el Parque Natural Fragas do Eume). Para compatibilizar esta riqueza natural con el proyecto, sugiere como alternativas más favorables para el emplazamiento de las subestaciones eléctricas presentadas, aquellas que acortan la longitud de la línea eléctrica que las unirá. Para el trazado de dicha línea aérea eléctrica de unión, se decanta por los corredores que discurren más alejados de los espacios naturales protegidos, aquellos que transitan por la zona norte (Corredores VIII y XI) frente a los que lo hace por la sur.

Al ser las aves, uno de los elementos del medio natural potencialmente más afectado por la ejecución del proyecto, indica que las actuaciones proyectadas deberán cumplir las especificaciones constructivas establecidas en el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión. Finalmente, realiza algunas sugerencias sobre el contenido del EsIA y la cartografía que debe incluirse, y propone varias directrices genéricas para la mejora de la integración medioambiental del proyecto.

La Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental de la Consellería de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Xunta de Galicia, después de analizar la tipología del proyecto y su ubicación, realiza una serie de observaciones y sugerencias a tener en consideración durante la elaboración del EsIA, entre las que podemos destacar:

Valoración de alternativas, teniendo muy presente todos los espacios naturales protegidos existentes en la zona de actuación (ya expuestos en el apartado 2), considerando adecuadamente los posibles impactos directos o indirectos que podrían sufrir. Enfatiza en la necesidad de evitar su posible afectación.

Incorporar un inventario exhaustivo y actualizado de fauna, vegetación y hábitats de interés comunitario, completado con los necesarios trabajos de campo. Reclama especial atención con la avifauna de la zona, por el posible incremento en el riesgo de colisiones y electrocuciones. Para la protección de las aves, además del Real Decreto 1432/2008, el promotor deberá también tener en cuenta el Decreto autonómico 275/2001, de 4 de octubre, por el que se establecen determinadas condiciones técnicas específicas de diseño y mantenimiento a las que se deberán someter las instalaciones eléctricas de distribución.

Al valorar posibles efectos acumulativos y/o sinérgicos, se tendrá en consideración la existencia en la zona de otras líneas eléctricas y parques eólicos.

Incluir un plan de restauración y revegetación, que contemple la restauración de todas las zonas afectadas por las obras, y de aquellos accesos de nueva construcción que no sean necesarios para la fase de explotación.

Si fuera necesario, se desarrollarán estudios en detalle sobre aspectos referidos a campos eléctricos y magnéticos, y su posible incidencia sobre la población.

Se incorporará un estudio del impacto arqueológico de las actuaciones proyectadas sobre la zona de estudio.

La Dirección General del Agua de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Xunta de Galicia, indica que dada la amplia red hidrográfica que se extiende por el área de actuación, es de esperar que todas las alternativas planteadas afecten de un modo u otro al medio hídrico. Además de incluir una relación de todos los cauces fluviales que conforman la red hidrológica, advierte de la existencia de tres zonas

inundables en el ámbito del proyecto. Con el objeto de evitar afecciones sobre el dominio público hidráulico (DPH) y la calidad de las aguas, expone una serie de aspectos que debe contener el EsIA acordes con la normativa vigente en materia de aguas, especialmente con las prescripciones contenidas en el Plan Hidrológico de Galicia-Costa aprobado por el Real Decreto 103/2003, de 24 de enero (en la actualidad ha sido derogado y sustituido por el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de Galicia-Costa aprobado mediante el Real Decreto 1332/2012, de 14 de septiembre).

La Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura y Deporte de la Xunta de Galicia, informa de la existencia en la zona de actuación, de bienes pertenecientes al patrimonio cultural a los que no se hace referencia en el documento inicial y que podrían verse afectados. Además, avisa sobre la posible existencia de yacimientos arqueológicos no detectados, así como de otros bienes arquitectónicos y etnográficos no inventariados que podrían verse afectados, por ello y de acuerdo con la Ley 8/1995, de 30 de octubre, de Patrimonio cultural de la Comunidad Autónoma de Galicia, el EsIA deberá incluir una evaluación del impacto del proyecto sobre el patrimonio cultural de la zona.

El Concello de San Sadurniño, manifiesta que el inventario ambiental presentado en la documentación remitida es escaso y genérico con algunas carencias importantes. Asimismo, muestra su disconformidad con las tres alternativas propuestas para la ubicación de la SE de Nueva Cornido (ahora SE de Naraío), proponiendo un nuevo emplazamiento para ella dentro de su término municipal. En el caso de la línea eléctrica considera más favorable el denominado Corredor IV al ser el que menor impacto paisajístico ocasionaría. En este sentido, recomienda que en el EsIA se tengan en cuenta las directrices recogidas en la Ley 7/2008, de 7 de julio, de protección del paisaje de Galicia y en la Orden de 15 de septiembre de 2008, por la que se aprueban inicialmente las Directrices de ordenación del territorio de Galicia.

Los informes remitidos por la Diputación Provincial de A Coruña y los Concellos de Valdoviño y de Fene, no contienen consideraciones de tipo ambiental.

3.1.3 Resumen de las indicaciones dadas por el órgano ambiental al promotor sobre la amplitud y detalle del estudio de impacto ambiental, y sobre las administraciones ambientales afectadas.

Con fecha 18 de mayo de 2009, se remitió al promotor el resultado de las contestaciones a consultas previas realizadas, incluyendo una copia de las mismas, y los aspectos más relevantes que, según esta Dirección General, debería incluir el EsIA a elaborar.

3.2 Fase de información pública y de consultas sobre el estudio de impacto ambiental.

El promotor informa, que con el objetivo de evitar confusiones entre las nuevas infraestructuras y las ya existentes, se modificaron las denominaciones iniciales dadas a las nuevas subestaciones, lo que originó también cambios en las nomenclaturas de las demás actuaciones previstas. De igual manera, indica que en el EsIA sometido al trámite de información pública, ya se recogen las nuevas denominaciones.

Con fecha 4 de mayo del 2012, y remitido por la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, tuvo entrada en esta Dirección General el expediente completo del proyecto. Este expediente comprendía el EsIA, los proyectos de ejecución de cuatro de las actuaciones proyectadas (SE 1, LAT 3, LAT 4 y LAT 6), los anteproyectos de las otras dos (SE 2 y LAT 5), y el resultado de la fase de información pública y de consultas al EsIA efectuadas.

3.2.1 Información pública, consultas a administraciones ambientales afectadas, resultado.

La Dirección General de Política Energética y Minas, a través del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Galicia, pública en el Boletín Oficial del Estado (BOE) número 159, de 5 de julio de 2011, seis anuncios (uno por cada una de las

actuaciones a realizar) sometiendo a información pública el EsIA y los proyectos de ejecución (o en su caso anteproyectos). De igual forma, se publicaron 6 anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de A Coruña (BOPAC) número 125, de 1 de julio de 2011, y uno (correspondiente a la actuación LAT6) en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo (BOPL) nº 161, de 15 de julio de 2011. La nota anuncio del citado trámite, también fue expuesta en los concellos de As Pontes de García Rodríguez, As Somozas y San Sadurniño en la provincia de A Coruña, y de Xermade en la de Lugo. De igual manera, el promotor publicó, el 6 de julio de 2011, anuncio de la información pública en los periódicos La Voz de Galicia y El Progreso.

Simultáneamente al trámite de información pública, en cumplimiento del artículo 9.3 del Real Decreto Legislativo 1/2008, el órgano sustantivo consultó sobre el EsIA a diversos organismos afectados, que ya habían sido previamente consultados.

Teniendo en cuenta que la publicación de los Anuncios de información pública en el BOE, BOPAC y BOPL se realizó de forma individualizada para cada una de la seis actuaciones, y que por el contrario, a todos los consultados sobre el EsIA en cumplimiento del artículo 9.3 si que se les remitió el EsIA del conjunto, se han recibido 2 tipos de alegaciones: unas para el conjunto del proyecto y otras para los subproyectos. Tras revisar el expediente se concluye que se han recibido un total de 52 alegaciones (algunas repetidas), provenientes de la Administración General del Estado, de la Administración Autonómica, de concellos, de empresas privadas y de particulares. A continuación, se resumen las alegaciones/informes recibidos con contenido ambiental:

La Dirección General de Medio Natural y Política Forestal del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, considera que en el EsIA se realiza un análisis completo del ámbito del proyecto. No obstante, opina que existen algunas carencias tales como: valoración imprecisa de la afección a los hábitats de interés comunitario, que son atravesados por las distintas LAT (efecto fragmentación); indefinición de la ubicación de los apoyos y del ancho de la calle de seguridad; calendario de obras establecido, respeta únicamente los períodos de reproducción de los aguiluchos pálido (*Circus cyaneus*) y cenizo (*C. pygargus*); no se incluye un estudio detallado de la revegetación de las zonas alteradas; las medidas incluidas para la prevención de incendios no se desarrollan convenientemente y no se profundiza en su seguimiento en el programa de vigilancia ambiental (PVA). Dicho PVA es genérico y no concreta el seguimiento de las medidas previstas en el EsIA, para minimizar la posible colisión de las aves.

En cuanto a los valores naturales posiblemente afectados por el proyecto, informa que únicamente un pequeño tramo de la LAT6 afecta a una superficie mínima de la Reserva de la Biosfera Terras do Miño (Tierra Chá), el resto de LAT y SE no afectan a ningún espacio natural protegido, aunque la LAT5 cruza el cauce del río Eume, siendo éste un corredor ecológico que conecta dos LICs: Xerra do Xistral (ES1120015) y Fragas do Eume (ES1110003). Respecto a los hábitats de interés comunitario atravesados por las diferentes LAT, informa que serían ocho, de los cuales 2 son de carácter prioritario: 4020\* Brezales húmedos atlánticos de *Erica ciliaris* y *Erica tetralix* y 91E0\* Bosques aluviales de *Alnus glutinosa* y *Fraxinus excelsior*. Para la fauna, además de destacar la presencia de los dos aguiluchos, incluye un listado de especies protegidas asociadas a los cauces fluviales y sus riberas, así como a los bosques caducifolios y áreas de matorral (brezales y tojales), por los que transitan las LAT y que podrían verse afectadas por la apertura de las calles de seguridad. Dentro de la flora, recalca la posible presencia en el ámbito de actuación del helecho *Culcita macrocarpa* catalogado como en peligro de extinción en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas. Además, subraya que para los dos cauces que atraviesan las cuatro LAT proyectadas, el promotor plantea una tala y desbroce selectivo de la vegetación de ribera (en el caso de la LAT6 se talarían y podarían abedules y robles de unos 20 m), en lugar de utilizar apoyos de mayor altura, justificando este proceder en base a un menor impacto paisajístico.

Con el fin de paliar las carencias referidas y evitar o minimizar el impacto sobre los valores ambientales de la zona, propone al promotor, entre otras, las siguientes recomendaciones: en los cruces de cauces que coincidan con vegetación de ribera bien

conservada o con el hábitat 91E0\* se debería considerar el recrecimiento de las torres; en ningún caso se quemarán sobre el terreno los restos vegetales de las talas y podas; las zonas de acopio de materiales y tierras, y las instalaciones auxiliares, se ubicarán dentro de la banda de afección de la traza; los dispositivos salva pájaros, además de ubicarse en los cruces de los cauces que contempla el EsIA, también deberían instalarse en los tramos que discurran por las zonas de brezales y tojales idóneas para la presencia de los aguiluchos pálido y cenizo; la parada biológica de las obras en el período de reproducción de los aguiluchos se aplicará sin restricciones, pudiendo establecerse, si fuese necesario, también en función de otras especies protegidas; se procurará, en la medida de lo posible, conservar intactos los bosques de ribera que coincidan con el hábitat 91E0\* y, en caso de que fuera imprescindible talar ejemplares, en la restauración vegetal se emplearán exclusivamente especies propias de dicho hábitat; finalmente, el PVA deberá incluir indicadores de seguimiento de las medidas anticollisión para la avifauna, considerando la degradación de las balizas de señalización ante los elevados campos magnéticos y las altas temperaturas.

La Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, ha presentado un informe para cada una de las LAT, con contenidos muy similares. En primer lugar, indica que sus informes se refieren únicamente al ámbito competencial que ostenta, ya que las líneas también atraviesan terrenos bajo la tutela del organismo Aguas de Galicia; expone después la necesidad de que el promotor solicite del organismo de cuenca las autorizaciones pertinentes (actuaciones que afecten cauces, zonas de servidumbre y policía). Tras informar sobre los cauces perteneciente a la cuenca del Miño-Sil, que serían afectados por las diferentes LAT (Rego Porto do Souto, Rego do Tordegos y Rego das Uceiras), plantea varias medidas para evitar la alteración de la calidad de las aguas debida a vertidos accidentales de la maquinaria o al arrastre de partículas en suspensión. Con respecto al Dominio Público Hidráulico (DPH), manifiesta que los apoyos (incluida la cimentación) deberán situarse fuera de la zona de servidumbre de cualquier cauce, mientras que la ubicación de la línea en zona de policía es compatible con lo dispuesto en el artículo 9.1 del Real Decreto 849/1986 por el que se aprueba el Reglamento del DPH. En función de lo expuesto en dicho Real Decreto, la altura mínima sobre el cauce deberá ser mayor de 9,80 m. En relación a la eliminación de vegetación en la zona de DPH, se reducirá a lo estrictamente necesario para la ejecución de las obras y no podrán utilizarse en ningún caso fitocidas, procediéndose a la restitución de la vegetación afectada a la mayor brevedad posible y empleando especies autóctonas. En el caso específico de la LAT6, informa de la posible afección al hábitat de interés comunitario 3160 Lagos y estanques distróficos naturales con comunidades dulceacuícolas de *Ultricularia gibba* y *U. Australis*, por lo que indica que deberá estudiarse la presencia de dicho hábitat en la zona de actuación y adoptar las medidas correctoras necesarias.

La Secretaría General de Calidad y Evaluación Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente, Territorio e Infraestructuras de la Xunta de Galicia, manifiesta que el promotor ha incluido en el EsIA la mayor parte de las sugerencias emitidas por ese organismo durante la fase de consultas. De forma genérica, plantea que se apliquen de manera estricta las medidas preventivas y correctoras incluidas en el EsIA y que se realice un seguimiento y control efectivo de las mismas.

La Dirección General de Sostenibilidad y Paisaje de la Consejería de Medio Ambiente, Territorio e Infraestructuras de la Xunta de Galicia, considera, en términos generales, que el Estudio de Impacto e Integración Paisajística (EIIP) que se incluye en el EsIA –cuya obligatoriedad establece el artículo 11 de la Ley 7/2008, de 7 de julio, de protección del paisaje de Galicia– es acorde a lo que establece esta norma y muestra su conformidad con la valoración del impacto que provocará el proyecto sobre el paisaje y con las medidas correctoras planteadas por el promotor para minimizarlo. No obstante, realiza algunas precisiones. Así, en el caso de la LAT6 recomienda mantener, en la medida de lo posible, el mayor número de ejemplares arbóreos de forma que se evite la fragmentación de las masas forestales y se preserve la integridad del paisaje. Asimismo, considera que se debería evaluar con mayor detalle la afección paisajística que puedan ocasionar las

distintas LAT en los distintas figuras de protección existentes (Red Natura 2000, ZEPVN y Reserva de la Biosfera). Para la LAT5, al no estar totalmente definido el trazado, incluye algunas consideraciones para la elección del recorrido final con el propósito de minimizar el impacto visual, como por ejemplo la adaptación de la traza a las cotas topográficas del relieve y a la geomorfología del terreno, aprovechar corredores ya abiertos por líneas existentes o seguir un recorrido paralelo a las vías de comunicación existentes, y en caso de necesidad, afectar las masas forestales de forma tangencial o perimetral, evitando el fraccionamiento que producirán las calles de seguridad.

La Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura y Turismo de la Xunta de Galicia, en el ámbito de sus competencias, informa favorablemente al proyecto siempre que se tengan en cuenta, las medidas preventivas y correctoras recogidas en el informe final de la prospección arqueológica realizada por el promotor. De igual manera, indica que se deberá llevar a cabo un control y seguimiento arqueológico durante las fases de replanteo, ejecución y restitución de terrenos en todo el ámbito del proyecto. Asimismo, expone que durante la fase de replanteo se deberá evaluar el posible impacto sobre el patrimonio cultural, de las obras asociadas a la instalación de los apoyos, especialmente el de los accesos a dichos puntos.

El Concello de San Sadurniño, considera que la SE de Naraño no tendrá incidencias negativas significativas sobre el medio natural, aunque desde el punto de vista paisajístico, sí tendrá una cierta incidencia al ser visible desde buena parte del valle del río Grande de Xubia y desde parte del núcleo urbano, por lo que solicita que los edificios de la SE adopten los estilos arquitectónicos tradicionales del lugar con cubierta de piedra natural y teja o pizarra del país. La misma valoración mantiene con respecto a la afección paisajística de la denominada LAT5, de ahí que para ambas infraestructuras solicite la realización de mapas de cuencas visuales y simulaciones del impacto al paisaje; además de requerir más medidas preventivas y correctoras, aparte del apantallamiento propuesto en el EsIA. Asimismo, muestra preocupación por el impacto acústico que pueda ocasionar el funcionamiento de la SE.

La empresa ENDESA Generación, S.A., muestra su disconformidad con el trazado de la LAT5 que durante algo más de 4 km cruza la escombrera exterior de la mina de As Pontes, ya que interferiría negativamente con las labores de restauración que se vienen desarrollando en esta explotación minera desde hace años y que aún no han finalizado, a pesar de que el promotor en el EsIA afirma que la escombrera se encuentra completamente restaurada en términos geomorfológicos y de cobertura vegetal. En su informe manifiesta que los trabajos de construcción y posterior explotación de la LAT, supondrán una serie de impactos ambientales negativos como la inestabilidad de los taludes y problemas de erosión que generarán aguas ácidas que por escorrentía acabarán en el futuro Lago de As Pontes. La restauración de la escombrera, ha dado lugar a un ecosistema en el que con el tiempo se han ido instalado un gran número de especies de flora y fauna muchas de ellas endémicas o amenazadas (220 taxones de plantas y 180 de vertebrados, de los cuales 23 especies son aves protegidas, el grupo más susceptible a las colisiones con los cables de la LAT), alcanzando valores de diversidad más elevados que los espacios naturales cercanos, de manera que considera muy posible que la ejecución de la LAT repercuta negativamente sobre varios grupos o especies de flora y fauna. Por todo lo anterior, estima que la alteración no se limitará a la franja de servidumbre del tendido eléctrico, sino que afectará a todo el espacio minero que se está restaurando, e incluso a cursos fluviales próximos a la escombrera; de ahí que solicite un cambio de trazado de la LAT5 para evitar afecciones irreversibles en el medio ambiente, proponiendo dos alternativas de menor impacto.

Del análisis de las respuestas recibidas se concluye que, para las administraciones estatales y autonómicas con competencias medioambientales y territoriales que emitieron informe, así como para los ayuntamientos que remitieron alegaciones de carácter ambiental, el proyecto es ambientalmente viable, incluyendo algunas medidas y condicionantes con el fin de asegurar la conservación de los valores naturales y minimizar posibles impactos.

3.2.2 Modificaciones introducidas por el promotor en proyecto y estudio tras su consideración.

El promotor da cumplida respuesta a la práctica totalidad de las alegaciones e informes presentadas durante la información pública asumiendo, para el momento en el que se desarrollen los proyectos de construcción la mayoría de las sugerencias, recomendaciones y observaciones planteadas.

Así, una vez que se redacte el proyecto de ejecución de la LAT5 y se concreten el número, localización y altura de los apoyos, así como el ancho de la calle de seguridad, el promotor, en respuesta al informe de la Dirección General de Medio Natural y Política Forestal, se compromete a realizar una inspección botánica para determinar con mayor precisión la afección a los hábitats de interés comunitario, en especial a los considerados como prioritarios. Asimismo, considerará el recrecido de los apoyos que atraviesen el hábitat prioritario 91E0\* y otras formaciones de ribera bien conservadas hasta una altura suficiente, que compatibilice la salvaguarda de la vegetación, la seguridad de la línea y la integración paisajística; si bien, en aquellos puntos en los que la altura de los apoyos pueda generar un impacto visual importante, se optará por realizar las talas y podas selectivas propuestas en el EsIA de aquellos pies que comprometan la seguridad de la línea, no ocasionando por ello ni la fragmentación de dicho hábitat ni la ruptura de la conectividad entre espacios de la Red Natura 2000. De igual modo, en el PVA que se elaborará antes del inicio de las obras, se incluirá el seguimiento de la mortalidad de los dos tipos de aguiluchos presentes en el territorio (cenizo y pálido) durante la explotación de las líneas. Con el fin de minimizar el riesgo de colisión de estas rapaces y otras aves con los cables, se ampliarán los tramos en los que se colocarán dispositivos salva pájaros, de manera que también se instalarán en el entorno de la nueva SE de Candedo, debido a la alta concentración de líneas aéreas eléctricas en este lugar, así como en aquellos tramos que discurran por terrenos de brezales y tojales que formen parte de hábitats de interés comunitario.

De acuerdo con la solicitud del Concello de San Sadurniño, en los proyectos de ejecución de la SE de Naraio y de la LAT5, se realizará una modelización y simulación paisajística de ambas infraestructuras cuyo resultado se tendrá en cuenta a la hora de incluir nuevas medidas de integración paisajística. Asimismo, en el proyecto de ejecución de esa subestación se considerará construir el edificio conforme al estilo arquitectónico tradicional del lugar.

Finalmente, al estar la LAT5 en fase de anteproyecto, el promotor muestra su disposición a consensuar con ENDESA Generación, S.A., la posibilidad de reducir el número de apoyos entre vértices e incluso el reajuste del trazado a los márgenes de la ya citada escombrera de la mina de As Pontes, con el fin de minimizar la afección sobre este espacio restaurado.

### 3.3 Fase previa a la declaración de impacto ambiental.

3.3.1 Consultas complementarias realizadas por el órgano ambiental. Una vez recibido y analizado el expediente de información pública y el EsIA, esta Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural, con fecha 1 de agosto de 2012, solicitó informes complementarios a la Dirección General de Conservación de la Naturaleza y a Aguas de Galicia, ambos organismos pertenecientes a la Consellería de Medio Ambiente, Territorio e Infraestructuras de la Xunta de Galicia, al no haber presentado informe durante la fase de información pública y considerar importante su parecer sobre el proyecto. Posteriormente, con fecha 7 de noviembre de 2012, se reitera la petición de informe a la Dirección General de Conservación de la Naturaleza al haberse recibido de ese órgano directivo, un informe parcial referido únicamente a una de las cuatro líneas y dos subestaciones eléctricas que conforman el proyecto.

En respuesta a estas consultas complementarias realizadas, informar que entre marzo de 2013 y enero de 2014, se reciben en esta Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural, los siguientes informes:

Aguas de Galicia de Consejería de Medio Ambiente, Territorio e Infraestructura de la Xunta de Galicia, informa que la documentación básica de planificación para la zona de estudio, está constituida por el vigente Plan Hidrológico Galicia Costa, aprobado mediante Real Decreto 1332/2012, de 14 de septiembre. En cuyo articulado, se establecen normas encaminadas a evitar afecciones sobre la red hidrológica, entre las que se incluye la adecuada gestión de la vegetación existente en los espacios fluviales.

Realiza un análisis, de las nuevas infraestructuras eléctricas y de las afecciones que se podrían ocasionar sobre la red hidrológica dentro de su ámbito competencial. Informa de la existencia en la zona de Áreas de Riesgo Potencial Significativo de Inundación (ARPSIs), concretamente en los cruces con los ríos Eume y Chamoselo, y de que no se afectarán a zonas incluidas en el Registro de Zonas Protegidas del Plan Hidrológico Galicia-Costa.

Expone que, los principales impactos del proyecto en materia de aguas, están relacionados con los cruzamientos con el Dominio Público Hidráulico (DPH) y especialmente por su afección sobre la vegetación de ribera. Informa que para el cruce de los cursos fluviales, será necesaria la autorización expresa de esta administración, donde se establecerán las condiciones específicas que se consideren oportunas. De igual manera, indica que para la obtención de los citados permisos, se deberá justificar caso por caso la necesidad de afección sobre vegetación de ribera, su cuantificación, reflejando en planos en planta y alzado, en el área incluida en el DPH, servidumbre y policía, afectadas por el proyecto. Especialmente se deberán describir y justificar, las soluciones adoptadas para los vanos situados entre los siguientes apoyos o vértices:

LAT 3: T13-T13, T17-T18, T18-T19, T19-T20, T22-T23 y T23-T24.

LAT 4: T133-T132.

LAT 5: V3-V4, V5-V6, V7-V8, V10-V11, V19-V20, V21-V22 y V23-V24.

La Dirección General de Conservación de la Naturaleza de la Consejería de Medio Ambiente, Territorio e Infraestructuras de la Xunta de Galicia, emite informes para cada una de las seis actuaciones que conforman el proyecto. De forma general, expone que las actuaciones proyectadas se ubicarán en zonas que no ostentan ninguna figura de protección de espacios naturales (nacional, autonómica). Tampoco se verá afectada ninguna zona incluida dentro de la nueva propuesta de ampliación de la Red Natura 2000, actualmente en trámite. De igual manera, no se afectará a árboles o formaciones singulares, recogidas en el Catálogo Gallego de Árboles Singulares, ni a humedales incluidos en el Inventario Gallego de Humedales (salvo con las LAT 3 y 6, que podrían afectar el humedal inventariado Porto do Souto), ni a zonas catalogadas como de protección de la avifauna en la comunidad gallega.

Expone que, según información recabada del Inventario Nacional de Hábitats y Taxones, en el entorno de la zona de estudio, podrían encontrarse diversos hábitats naturales de interés comunitario, entre los que podemos destacar: Lagos y estanques distróficos naturales (3160), Brezales húmedos atlánticos de zonas templadas (4020 \*), Brezales oromediterráneos endémicos con tojo (4090), Brezales secos europeos (4030), Bosques aluviales de *Alnus glutinosa* y *Fraxinus excelsior* (91E0\*), Aguas oligotróficas con bajo contenido de minerales de llanuras arenosas (3110) y Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica (8220).

De igual manera, indica que con el proyecto se afectaría a un área con presencia, de especies de flora incluidas en el Catálogo gallego de especies amenazadas, tales como: *Dryopteris guanchica*, *Dryopteris aemula*, *Hymenophyllum tumbricense* y *Culcita macrocarpa*. Así mismo, expone que la zona de actuación está incluida dentro del ámbito del Plan de Recuperación de la subespecie lusitánica del escribano palustre en Galicia

(*Emberiza schoeniclus*, y que también afectaría a un área con presencia del alcaraván común (*Burhinus oedicephalus*), especie de ave protegida en Galicia.

A la vista de informes internos, analizadas y evaluadas las actuaciones previstas, y teniendo en cuenta las medidas preventivas y correctoras del EslA, considera que el proyecto es ambientalmente viable. No obstante, recuerda la importancia de tener presentes unas adecuadas prácticas medioambientales, destacando entre otras: se afectará lo mínimo imprescindible, sobre los sistemas naturales; se tratará de preservar íntegramente los hábitats de interés comunitario existentes; se garantizará la protección sobre sistemas fluviales y su entorno; se mantendrá intacta la vegetación riparia existente, evitando afecciones sobre formaciones arbóreas autóctonas; se restaurarán las áreas afectadas, con criterios de coherencia ecológica y paisajística, y siempre con material vegetal autóctono; se estudiará la necesidad de adoptar medidas antielectrocución y anticolidión para poblaciones de aves y quirópteros; y se realizarán cortas y desbroces en las épocas adecuadas, implementando siempre medidas para no alterar a la fauna.

#### 4. Integración de la evaluación

4.1 Impactos significativos de la alternativa elegida. Medidas preventivas, y correctoras previstas por el promotor.

Los impactos asociados al proyecto, se generarán tanto en la fase de obras, como durante la explotación de las dos subestaciones y de las cuatro líneas aéreas eléctricas a 400 kV. A continuación, se exponen los impactos más significativos de la alternativa finalmente seleccionada, junto con las medidas preventivas y correctoras previstas en el EslA:

4.1.1 Impactos sobre la atmósfera. Como consecuencia del tránsito de vehículos y maquinaria durante las obras, se producirán ruidos de carácter intermitente y de diferente magnitud, mientras que durante la fase de explotación se generará un ruido constante en las líneas eléctricas, por el llamado efecto corona, de poca intensidad y que se incrementará ligeramente en condiciones de niebla y precipitaciones, si bien la lluvia suele ser más audible que el paso de la corriente por los conductores. En las dos nuevas subestaciones, también se producirá ruido de forma permanente originado por el funcionamiento de los transformadores y demás aparataje eléctrica. Al situarse las viviendas más cercanas a las citadas subestaciones, a una distancia entre 500 y 1.000 m de distancia, no es previsible que afecten a la población. Por la misma razón, no es de esperar que la generación de campos electromagnéticos tenga algún efecto sobre los habitantes de los núcleos cercanos.

En la fase de construcción se puede producir la emisión de contaminantes a la atmósfera en forma de nubes de polvo a causa de los movimientos de tierras y del tránsito de la maquinaria y vehículos pesados de obra. Para minimizar las emisiones de polvo y partículas se limitará la velocidad de circulación rodada (máximo de 30 km/h) y se comprobará que la maquinaria cumpla la normativa vigente referente a emisiones atmosféricas de partículas sólidas y ruidos. Además, en caso de períodos prolongados de sequía, se realizarán riegos periódicos de los viales de acceso a la subestación y a los apoyos, así como de las explanadas de obra.

Durante el funcionamiento de la subestación eléctrica podrían producirse escapes a la atmósfera de hexafluoruro de azufre (SF<sub>6</sub>), gas que contribuye al efecto invernadero, si bien las emisiones estimadas serán tan pequeñas que con el correcto mantenimiento de las instalaciones puede considerarse prácticamente nulo su efecto sobre el clima.

4.1.2 Impactos sobre geomorfología y suelo. Las operaciones de excavación y explanación, necesarias para la implantación de las dos nuevas subestaciones, junto con el recubrimiento e impermeabilización de las superficies que se ocupen, así como la colocación de los apoyos de las diferentes líneas eléctricas y la apertura de sus accesos, implicarán un movimiento de tierras que originará la pérdida irreversible de suelo, la alteración de la geomorfología del terreno y de las características físicas del suelo, además de un incremento en el riesgo de procesos erosivos. Por lo que respecta a las

subestaciones, la SE1 afectará a una superficie de 5,7 ha, mientras que la superficie ocupada por la SE2 será de 2,15 ha.

En el caso concreto de la construcción de los apoyos o torretas de las líneas eléctricas proyectadas, se producirá una pérdida de suelo, que según el promotor, no será muy importante puesto que el movimiento de tierras y el hormigonado se llevarán acabo en una zona muy restringida del terreno, equivalente a una superficie de unos 6 m<sup>2</sup> por apoyo. Además, se ocupará temporalmente una superficie para crear las campas de trabajo de montaje e izado, estimada en el EsIA en unos 1.600 m<sup>2</sup> por base de apoyo. Teniendo en cuenta estas magnitudes, la superficie de suelo que se ocupará de forma permanente y temporal en la instalación de tres de las líneas proyectadas (para la LAT5 al estar en fase de anteproyecto y no conocerse el número exacto de apoyos el promotor no ha cuantificado la pérdida de suelo) es la siguiente:

	Superficie de ocupación permanente (m <sup>2</sup> )	Superficie de ocupación temporal (m <sup>2</sup> )
LAT3	102	27.200
LAT4	42	11.200
LAT6	114	30.400

Con el objeto de minimizar la superficie de suelo alterada por las obras, se intentará que las zonas de ocupación temporal (parques de maquinaria, zonas de acopio, préstamos, vertederos, etc.) coincidan con la superficie de explanación de las dos subestaciones. Asimismo, durante la construcción de ambas infraestructuras se procurará preservar, siempre que sea viable, la capa herbácea y subarbusciva original del suelo, con la finalidad de mantener en superficie una capa fértil. En aquellas áreas en que esto no sea posible, se acopiará la primera capa de suelo y se conservará para posteriormente emplearla para el recubrimiento de los taludes. De forma análoga, antes de proceder a la apertura de los hoyos para la instalación de los apoyos de las líneas eléctricas, se retirará la tierra vegetal allí donde el suelo posea un horizonte con materia orgánica que pueda ser reutilizable, y se acopiará adecuadamente hasta su aplicación definitiva sobre los suelos a restaurar. Si para la explanación de los terrenos en los que se ubicarán las subestaciones fuera necesario el aporte de tierra desde el exterior, se comprobará que no se trata de tierras con algún tipo de contaminación o con especies exóticas invasoras.

Los suelos compactados, como consecuencia de la ocupación temporal de los parques de maquinaria, o fruto del tránsito campo a través de la maquinaria, o por la apertura de caminos temporales para la colocación de los apoyos y el tendido del cableado, se descompactarán mediante ripado, escarificado o arado, junto con el aporte de un abono mineral.

Para controlar la erosión y favorecer la revegetación, el diseño de los taludes de desmonte y terraplén que rodearán a las explanaciones deberá realizarse de forma que tengan unas pendientes reducidas, menores si es posible al 30 %. Igualmente, se procurará que el acabado de los taludes forme superficies homogéneas, acorde con las formas naturales del terreno evitando, en la medida de lo posible, crear en las cabeceras cambios bruscos de pendiente, aristas y formas antinaturales, y se les dotará de cierta rugosidad superficial que facilite su siembra, evitando los habituales reperfilados y refinados que dificultan el arraigo de las plantas.

Durante la fase de obras, se puede producir la contaminación de los suelos por vertidos accidentales de aceites y combustibles procedentes de la maquinaria. Este riesgo se minimizará con el correcto mantenimiento y revisión de los vehículos y maquinarias. Para evitar vertidos de hormigón, se habilitará una zona para la recogida del material sobrante y la limpieza de cubas hormigoneras que permita su posterior tratamiento. Por lo que se refiere a la fase de explotación, también podrían producirse fugas desde los depósitos de combustible de los grupos electrógenos de las subestaciones y contaminar los suelos. No obstante, al disponer cada depósito de una bandeja de recogida con capacidad para la totalidad del volumen de combustible que almacena, así

como el mantenimiento y las revisiones periódicas de las instalaciones garantizarán que no se produzcan vertidos de líquidos y aceites al suelo. Los aceites usados que se generen durante la construcción y explotación, tendrán la consideración de residuo peligroso y serán gestionados conforme indica la legislación vigente.

4.1.3 Impactos sobre la hidrología y la calidad de las aguas. Las labores necesarias para la construcción de las subestaciones, así como las de apertura de accesos y excavación para las bases de los apoyos, pueden ocasionar el arrastre de tierras y otros materiales a los cauces cercanos incrementando los sólidos en suspensión y la turbidez de sus aguas. Asimismo, es posible la contaminación de las aguas a partir de vertidos accidentales de restos de hormigón, o de aceite y combustible de la maquinaria durante las obras, y del grupo electrógeno cuando entren en funcionamiento las subestaciones. Sin embargo, la probabilidad de ocurrencia de estos impactos es muy baja debido a que ambas subestaciones se localizan bastante alejadas de cauces fluviales (unos 400 m en el caso de la SE1 y del orden de 300 m para la SE2); en tanto que en los cruzamientos con los diversos cauces fluviales que sobrevuelan las líneas eléctricas proyectadas, los apoyos se situarán alejados del cauce y la ribera respetándose una franja mínima de 100 m.

Por otra parte, la construcción de la plataforma de las subestaciones y la excavación llevada a cabo para los cimientos de los apoyos de las líneas eléctricas podrían afectar a la red natural de drenaje. Si bien la distancia a los cauces señalada anteriormente minimiza este potencial impacto, en el entorno del rego Porto do Souto, al coincidir con una zona de riesgo de inundación con probabilidad de ocurrencia baja, según el Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables, y localizarse los apoyos T9 y T13 de la LAT6 a una distancia del cauce inferior a los 100 m, deberán extremarse las precauciones.

En lo que se refiere a las aguas subterráneas, la afección puede venir generada por la interceptación del nivel freático al realizarse la apertura de la plataforma de las subestaciones y de las zanjas para los cimientos de las torres, así como por contaminaciones fruto de vertidos accidentales. No obstante, al no realizarse excavaciones muy profundas (no superiores a 3,5 m) no se alcanzará dicho nivel, por lo que es muy poco probable que se afecte a los acuíferos. Asimismo indicar, el riesgo de contaminación de masas de agua subterráneas es muy bajo, pues la mayor parte de los sustratos litológicos del territorio en el que se ejecutará el proyecto son muy poco permeables.

Si bien la afección al medio hídrico no se estima significativa, en el EsIA se incluyen algunas medidas que contribuirán a mitigarla. Así, los parques de maquinaria se ubicarán fuera del dominio público hidráulico y de su zona de servidumbre, a ser posible en la misma explanada de las subestaciones, eligiendo zonas impermeables y degradadas o procediendo a su impermeabilización, y manteniendo la red de drenaje existente. También, se evitará el movimiento de máquinas por los cauces; mientras que en los posibles puntos de cruce obligado de los mismos se habilitarían pasos rústicos temporales o se desviaría el cauce, de manera que las máquinas y camiones perturben lo mínimo posible la calidad del agua. Respecto a la evacuación de las aguas residuales generadas durante el funcionamiento de las subestaciones, se realizará mediante un sistema depurador antes de su vertido, de forma que cumplan con los estándares de calidad fijadas en la normativa de aguas vigente.

4.1.4 Impactos sobre la flora. La principal afección del proyecto sobre la flora, será la eliminación de la vegetación natural presente en las parcelas donde se ubicarán las subestaciones eléctricas, la existente en aquellos lugares en los que se tenga que realizar la apertura de accesos; la que se encuentre en la denominada calle de tendido (calle bajo línea por la cual se tiende la cuerda piloto), en las campas de tendido (campas donde se sitúa la maquinaria de tiro y freno para el tendido del cableado), y en la calle de seguridad de la línea. En el caso de las subestaciones el impacto sobre la vegetación autóctona es testimonial, ya que la de Candedo (SE1) se localiza en una zona principalmente de pastos con algunas pequeñas áreas de matorral, y algunos ejemplares dispersos de carballos y abedules en las márgenes entre parcelas, mientras que la de Naraío (SE2) se sitúa en una plantación de eucaliptos jóvenes.

La mayor parte de los impactos que las líneas eléctricas ocasionan sobre la vegetación, se producen durante la fase de construcción, debidos a la apertura de accesos, movimiento de maquinaria, traslado de materiales, que en muchos casos ocasionan la eliminación de la vegetación existente. De igual manera, las líneas eléctricas en su trazado sobrevuelan masas forestales autóctonas (bosques mixtos atlánticos y de ribera) en las que se procederá a la tala y desbroce de la vegetación presente en sus inmediaciones, para cumplir con las distancias mínimas reglamentarias entre la vegetación y los conductores (4,3 m). Considerando una anchura media de la calle de servicio de 40 m, las superficies de bosques mixtos atlánticos y de ribera, potencialmente afectadas por tala y desbroce en la zona sobrevolada por las distintas líneas con proyecto ejecutivo sería la siguiente: LAT3 - 6,77 ha; LAT4 - 0,74 ha y LAT6 - 6,38 ha. La superficie de bosque autóctono que se afectará con la instalación de la LAT5, será probablemente mayor teniendo en cuenta la longitud de la misma, si bien en el EsIA no se ha cuantificado al no estar concretados el número y la ubicación de los apoyos.

Para disminuir la afección sobre esas masas forestales, el promotor plantea varias medidas preventivas. En primer lugar se delimitarán y jalonarán de forma precisa las zonas de actuación al pie de cada apoyo, las calles de seguridad y los accesos empleados con el fin de restringir el área de ocupación por parte de la maquinaria y personal de obra e incidir estrictamente sobre la vegetación indispensable. En los tramos en que se afecte a masas forestales y áreas de matorral denso, incluidos los cruzamientos con cauces fluviales, el montaje e izado de los apoyos se realizarán mediante una sola operación empleando una pluma, rebajando significativamente la superficie de ocupación (300 m<sup>2</sup> por apoyo frente a los 1.600 m<sup>2</sup> que requiere la campa de trabajo habitual), en tanto que el tendido de cables se realizará manualmente, de modo que se evitará la necesidad de crear accesos, reduciendo así la afección sobre la geomorfología y la vegetación. En aquellos lugares en los que no se cumplan las distancias mínimas, en un principio, se optará por el recrecimiento de los apoyos. Sin embargo, en determinados vanos el promotor contempla como más favorable la tala y la poda controlada de los pies arbóreos que realmente resulten incompatibles con el tendido eléctrico, frente al recrecimiento, ya que considera que el impacto paisajístico que ocasionarían sería mucho mayor que el perjuicio a la flora, puesto que éste sería localizado y afectaría a nivel de especie y no a escala de comunidad o ecosistema.

Los restos de tala y poda serán retirados o triturados a la mayor brevedad posible, para evitar que sean foco de plagas o aumenten el riesgo de incendios forestales, y en ningún caso se producirán las quemadas de estos vegetales en obra. Tampoco se emplearán herbicidas para el mantenimiento de la calle de seguridad. En todo caso, estos tratamientos silvícolas respetarán, caso de hallarse, los ejemplares de plantas protegidas o amenazadas. En relación a las explanaciones alrededor de los apoyos, se prevé la revegetación de las áreas afectadas utilizando especies propias de la zona.

4.1.5 Impactos sobre el paisaje. En la fase de obras, la presencia de maquinaria provocará una incidencia visual negativa, que se extiende a las cuencas visuales en las que se integran las subestaciones y las líneas eléctricas. Este efecto en general, es pequeño ya que se limita a un plazo corto de tiempo.

En la fase de funcionamiento, todas las infraestructuras proyectadas tendrán un impacto visual permanente. En el caso de la SE1, al emplazarse en un paisaje rural y sobre un terreno relativamente elevado su presencia supondrá una intrusión visual, aunque el promotor considera que este impacto queda atenuado por su distancia a núcleos urbanos y por situarse en un entorno que ya acoge varias infraestructuras eléctricas. La SE2 también generará una intrusión visual al situarse en la cabecera del valle del río Grande de Xubia y ser visible desde ciertas distancias, si bien el promotor estima que no se producirá una pérdida significativa de la calidad del paisaje, al estar la zona ya degradada por actividades silvícolas, tales como plantaciones de eucaliptos.

Hay que remarcar, que el promotor ha incluido en el EsIA un estudio de impacto e integración paisajística en cumplimiento de lo estipulado en la Ley 7/2008, de 7 de julio,

de protección del paisaje de Galicia. En dicho estudio se evalúa el impacto visual de cada una de las actuaciones que componen el proyecto.

Para minimizar el impacto visual de las citadas subestaciones, se realizará una restauración paisajística de las mismas con el objeto de ocultar, en lo posible, toda la aparamenta eléctrica y favorecer su integración visual. Así, se llevarán a cabo siembras y/o hidrosiembras de las superficies denudadas en los desmontes y terraplenes originados en la explanación de las plataformas, y se instalarán pantallas vegetales con el fin de ocultarlas en parte. En ambos casos, el promotor propone el uso de especies propias del territorio como son el carballo o el abedul. Además, expone que los edificios y casetas adoptarán estilos arquitectónicos con colores y texturas acordes al entorno rural de la zona en que se ubicarán.

Las LAT 3, 4 y 6 se enmarcan en un entorno en el que la presencia de infraestructuras es numerosa, ya que además de las distintas líneas de alta tensión presentes, las chimeneas de la Central Térmica de As Pontes, suponen una referencia visual observable desde distintos puntos del entorno circundante y desde grandes distancias. Paralelamente, se producirá un efecto sinérgico como consecuencia del establecimiento de tres nuevas líneas en un espacio reducido, más la contribución de la entrada/salida a la subestación de Candedo de la LAT5. Esta concentración de líneas eléctricas en tan poco espacio, generará una sensación de «enjambre» de infraestructuras eléctricas. Por lo que respecta a la LAT5 exceptuando el tramo referido en las proximidades de la SE1, el resto del recorrido transcurre por un entorno rural, destacando el cruce del río Eume que supondrá una afección paisajística importante, principalmente por la intrusión visual que implicará, al igual que en algunos tramos que recorren el valle del río Grande de Xubia, donde se da un mayor grado de naturalidad. Por el contrario, el desmantelamiento de los tramos de líneas a 400 kV que quedarán obsoletos con el nuevo mallado planteado, tendrá un efecto positivo sobre el paisaje al aligerar la carga visual que suponen las líneas eléctricas en este entorno. En relación a las explanaciones alrededor de los apoyos, se prevé la revegetación de las áreas denudadas de entornos forestales, utilizando especies propias de la zona.

Además del efecto que produce la visión de nuevos elementos artificiales y de sus consecuencias en el contexto paisajístico afectado, se producen otras incidencias colaterales que contribuyen a deteriorar el paisaje y que vienen causadas por actuaciones complementarias o asociadas a la instalación. Tal es el caso de las calles de seguridad establecidas bajo el tendido eléctrico, que generan discontinuidades en la cobertura vegetal, o la apertura/acondicionamiento de accesos, que según el caso implica el ensanchamiento, reperfilado y mejora del firme, con lo que los caminos rurales pierden su cariz tradicional y rústico para adquirir un aspecto más cercano al de pista transitada por vehículos. Por ello, los caminos temporales y explanadas abiertos para el acceso a las obras serán clausurados y restaurados siguiendo el modelado original del terreno, salvo aquellos que sea necesario conservar para las operaciones de mantenimiento de las líneas eléctricas dada la necesidad de llegar a los apoyos para su reparación. Una vez finalizadas las obras, se retirarán todos los residuos de obra que puedan quedar en el terreno.

4.1.6 Impactos sobre la fauna. En la fase de obras, se producirán molestias a la fauna debido al ruido provocado por la presencia y trasiego de maquinaria y de personal durante la construcción de las subestaciones y el montaje de las nuevas líneas eléctricas. También, como consecuencia de los desbroces y talas se producirá la pérdida de hábitat para algunas de las especies asociadas a los bosques caducifolios y a las áreas de matorral. Con el fin de evitar afecciones a la fauna terrestre (principalmente herpetofauna), durante la apertura de zanjas y en la instalación de los apoyos, se llevará a cabo una inspección faunística con marcaje de zonas de interés, con translocación de individuos a otros hábitats favorables, si se considerase necesario. En el caso de las aves, para no afectar a su reproducción, el promotor recomienda la realización de los trabajos fuera de este período que comprendería los meses de marzo y abril, si bien no considera necesario imponer un calendario de obras, al considerar que el territorio no destaca por su interés

faunístico ni afecta a áreas incluidas dentro de programas de recuperación o reintroducción de especies de fauna.

Por lo que respecta a la fase de explotación, los ruidos producidos por la actividad de las subestaciones eléctricas podrían afectar a las comunidades animales establecidas en el entorno de las mismas, alterando su comportamiento y provocando un desplazamiento de aquellas especies que resulten más sensibles. En el caso de las líneas eléctricas, el impacto más relevante recae sobre la avifauna por el riesgo de accidentes, en concreto de colisión contra los cables, ya que la posibilidad de electrocuciones es nula en líneas de 400 kV gracias al diseño que presentan. El riesgo de colisión, puede incrementarse en los vanos que cruzan los arroyos debido a que muchas aves vuelan siguiendo el curso de esos cauces, de forma que pueden toparse con el cableado al interponerse en su trayectoria.

Según el promotor, es poco probable que en la zona de actuación se localicen especies de avifauna protegidas que puedan colisionar con los cables del tendido aéreo, debido a que no es una ruta migratoria de aves, a que la zona está muy modificada por la actividad humana (densa red de líneas eléctricas de alta tensión, complejo minero-industrial de As Pontes, ...) y al hecho de haberse diseñado gran parte de los nuevos trazados por un corredor de infraestructuras ya existente, alejándose de los espacios naturales protegidos. El grupo más vulnerable a este tipo de accidentes es el de las rapaces.

Para minimizar el riesgo de colisión, en el EsIA y conforme a los requerimientos técnicos del Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión, así como a las especificaciones técnicas de instalación de «salva pájaros» en líneas eléctricas de R.E.E. Se propone instalar estos dispositivos en el cable de tierra, de líneas que discurran por zonas sensibles (puntos de cruce de cauces fluviales o valles de cierta entidad). En concreto se instalarán en los cruces de los siguientes cauces: rego do Lavadoiro, rego do Porto do Souto, rego do Cocido, rego de Sexe y río Chamoselo. Para la LAT5, a falta del proyecto ejecutivo que confirme otros cruces importantes, se indica orientativamente el río Eume, el río Pequeño y el río Castro, como los tramos mínimos en los que instalar salva pájaros.

4.1.7 Impactos sobre espacios protegidos y sobre hábitats de interés comunitario. Dada la ubicación y distancia de las dos subestaciones y de las cuatro líneas eléctricas proyectadas, a los espacios de la Red Natura 2000 presentes en la zona de estudio (varias ZEC), así como a los espacios naturales que gozan de protección autonómica (el Parque Natural Fragas do Eume y las ZEPVN coincidentes con las ZEC), no es previsible que se produzcan impactos directos o indirectos sobre estos espacios. Únicamente, un tramo de unos 3.500 m de longitud de la LAT6, discurre por la denominada Zona de transición de la Reserva de la Biosfera Terras do Miño.

Respecto a los hábitats de interés comunitario presentes en la zona de estudio (4020\* Brezales húmedos atlánticos de zonas templadas de *Erica ciliaris* y *Erica tetralix*; 4030 Brezales secos europeos; 4090 Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga; 91E0\* Bosques aluviales de *Alnus glutinosa* y *Fraxinus excelsior* (*Alno-Padion*, *Alnion incanae*, *Salicion albae*) y 9260 Bosques de *Castanea sativa*), indicar que con el trazado de las cuatro líneas eléctricas proyectadas son diversos los polígonos que se sobrevuelan.

No obstante, según manifiesta el promotor la cartografía de referencia no coincide con lo observado en campo, encontrándose diferencias significativas en cuanto a la tipología de los hábitats y a la extensión que ocupan. Por lo tanto, estima que la incidencia real sobre los hábitats de interés comunitario es menor que la esperada en base a la cartografía oficial, constatándose una sobreestimación respecto a la realidad vegetal del territorio. Por ello, y en el caso de los hábitats de interés comunitario caracterizados por brezales, el promotor plantea la realización de una inspección previa a las obras, por parte de un botánico, para la clasificación de las distintas especies de brezo potencialmente afectadas, al objeto de aclarar las discrepancias detectadas. Por lo demás, las medidas previstas para salvaguardar los hábitats de interés comunitario, son básicamente las mismas que las descritas para la flora.

4.1.8 Impactos sobre el patrimonio cultural. En un principio, y como resultado de la prospección arqueológica realizada, no es previsible que se afecte a elementos del patrimonio cultural documentados al situarse los más cercanos, a más de 200 m del trazado de las líneas eléctricas, por lo que no son necesarias medidas específicas para la protección de este patrimonio. Únicamente, para el caso concreto del cruceiro 2, que se localiza a 50 m del V12 de la LAT5, se propone como medida preventiva el balizamiento del elemento, a fin de limitar el movimiento de maquinaria pesada en el entorno.

Al no poder descartarse, que durante los trabajos aparezcan elementos culturales no catalogados ni inventariados, se incluyen como medidas preventivas la realización de un seguimiento intensivo durante la construcción de las líneas eléctricas proyectadas y la paralización inmediata de las obras, si se encontrara algún indicio de la presencia de yacimientos arqueológicos, dando parte del hallazgo a la administración competente.

4.2 Seguimiento ambiental de las medidas propuestas. El promotor incluye en el EsIA, una propuesta de Programa de Vigilancia Ambiental (PVA), posponiendo la redacción del PVA definitivo, a la finalización de los proyectos de ejecución de actuaciones que se encontraban en fase de anteproyecto (SE2 y LAT5) en el momento de elaborar el EsIA y de realizar la información pública del proyecto. El promotor enfatiza, en que el PVA se deberá redactar previamente al inicio de las obras, y ser presentado ante la Consejería de Medio Ambiente, Territorio e Infraestructuras de Xunta de Galicia, para su aprobación.

En la actual propuesta de PVA, se incluye un esbozo de los controles que deberán llevarse a cabo, tanto en la fase de construcción como en la fase de explotación y mantenimiento, para realizar el seguimiento y la evaluación de las medidas preventivas y correctoras previstas en EsIA, y poder corregir con antelación, los errores o carencias que se detectasen proponiendo nuevas medidas correctoras. Al tratarse de una propuesta, no se definen los indicadores a emplear para cada uno de los elementos del medio potencialmente afectados por el proyecto, la periodicidad de los controles, los umbrales admisibles y la forma de proceder en caso de superar esos umbrales.

Finalmente, en la propuesta de PVA se comunica la periodicidad con la que se elaborarán informes sobre el seguimiento, que comenzará con la realización de un informe antes de las obras, seguidos de varios informes periódicos durante la fase de obras, y uno más a la finalización de las mismas, con la inclusión de los resultados de los controles realizados en los diferentes componentes del medio. Al finalizar el primer año de funcionamiento de las nuevas infraestructuras, se redactará un informe con los resultados de la eficiencia de las medidas correctoras llevadas a cabo durante esta fase de explotación, con especial atención a la evolución de las siembras y plantaciones realizadas, y a la eficacia de los dispositivos salva pájaros instalados.

## 5. Condiciones al proyecto

En los proyectos de construcción de las dos subestaciones y las cuatro líneas eléctricas, además de incluir las medidas preventivas y correctoras referidas en el EsIA, en el PVA, así como a las condiciones que impongan los organismos competentes, se deberán añadir los siguientes condicionantes:

5.1 Protección de la atmósfera. Durante la fase de explotación, se realizará un mantenimiento preventivo de todos los aparatos eléctricos que contengan aceite o gases dieléctricos y se realizará un control del gas SF6 de manera periódica, mediante la verificación de la presión o de la densidad, con anotación de lecturas fuera de valor y acción correctiva programada si se confirman fugas. Además, en las actuaciones de mantenimiento que requieran vaciado de gas, se realizará una recuperación del mismo mediante equipo adecuado.

Realización de mediciones periódicas de ruido e intensidad del campo electromagnético durante la vida útil de las subestaciones y las líneas eléctricas, comprobando que no se sobrepasan los umbrales marcados por la legislación aplicable.

5.2 Protección del medio hídrico. Atendiendo a lo expuesto por Aguas de Galicia, para obtener los permisos necesarios para el cruce de cursos fluviales, el promotor deberá justificar técnicamente la solución elegida para llevar a cabo los cruzamientos de las líneas eléctricas sobre sus zonas de DPH, servidumbre y policía (recrecimiento de los apoyos, o talas y podas selectivas), especialmente en el caso de los vanos especificados por ese organismo y que se citan en el apartado 3.3 de la presente resolución. Junto con las solicitudes de autorización para el cruzamiento del DPH, el promotor deberá incluir las coordenadas de los distintos cruces y la distancia de los apoyos a los cauces.

5.3 Protección de la flora y los hábitats de interés comunitario. La gestión y manejo de la vegetación de ribera, presente en las zonas de cruce sobre cauces de las líneas aéreas eléctricas, se realizará de acuerdo con lo establecido en el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de Galicia-Costa, aprobado mediante el Real Decreto 1332/2012, de 14 de septiembre.

Antes del inicio de las obras, deberá presentarse un informe ante el organismo competente en la gestión de espacios naturales protegidos de la Xunta de Galicia, incluyendo cartografía a escala adecuada, de los resultados de la inspección botánica que el promotor propone en el EsIA, para solventar las discrepancias entre la cartografía oficial y lo observado en el campo, en relación a la extensión de hábitats de interés comunitario. En dicho informe se definirán los tipos de hábitats de interés comunitario atravesados por las cuatro líneas eléctricas, así como los situados en una banda de 100 m a cada lado del trazado, especificando su carácter prioritario o no prioritario, la superficie afectada, el grado de alteración previsto y el método de restauración que se aplicará.

En la medida de lo posible, se tratarán de preservar íntegramente los hábitats de interés comunitario prioritarios, adoptando las medidas necesarias para evitar cualquier deterioro directo o indirecto sobre los mismos. A este respecto, se prestará una especial atención al humedal Porto do Souto que podría verse afectado por la implantación de las líneas LAT 3 y 6.

La restauración que se haga, atenderá a criterios de coherencia ecológica y paisajística reflejando el carácter local del territorio afectado, realizando siempre las revegetaciones con material vegetal autóctono de procedencia controlada y local. La restauración afectará a toda la superficie alterada por el proyecto.

5.4 Protección de la fauna. El calendario definitivo de las obras, se fijará en coordinación con la Dirección General de Conservación de la Naturaleza de la Xunta de Galicia, teniendo en cuenta los períodos críticos en el ciclo biológico de todas las especies de avifauna protegida presentes en la zona de actuación (cría, reproducción, ...), entre las que podemos destacar: los aguiluchos cenizo y pálido, escribano palustre iberooccidental, milano real, alcaraván común, zarapito real y avefría europea.

Salvo justificación en contra, en aquella parte del trazado de la LAT6 colindante con una de las áreas prioritarias para la avifauna amenazada, delimitadas mediante la Resolución de 28 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Conservación de la Naturaleza de la Xunta de Galicia, se adoptarán las medidas recogidas en el RD 1432/2008, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en las líneas eléctricas de alta tensión.

Los dispositivos salva pájaros, además de ubicarse en los cruces de los cauces que contempla el EsIA, también deberían instalarse en los tramos que discurran por las zonas de brezales y tojales idóneas para la presencia de los aguiluchos pálido y cenizo.

Si durante la apertura de zanjas y en la instalación de los apoyos, al objeto de evitar afecciones sobre fauna presente (principalmente herpetofauna), se considerara necesaria la translocación de ejemplares a otros hábitats favorables, ésta se deberá realizar bajo la supervisión de organismo competente en gestión de fauna silvestre de la Xunta de Galicia.

5.5 Protección del paisaje. En la creación de las pantallas vegetales previstas para minimizar el impacto visual de la subestaciones, se empelarán únicamente especies arbóreas y arbustivas autóctonas y propias de la zona, no pudiendo utilizarse especies alóctonas como el eucalipto y pino el pino de Monterrey.

El trazado definitivo de la LAT 5 y su posterior implantación, deberá realizarse en coordinación con la empresa ENDESA Generación, S.A., al objeto de evitar posibles interferencias sobre las labores de restauración, que desde hace años, se vienen realizando en la mina de As Pontes.

5.6 Condiciones para el seguimiento ambiental. No se podrán iniciar los trabajos, hasta que el PVA definitivo que presente el promotor, haya sido aprobado por la Consejería de Medio Ambiente, Territorio e Infraestructuras de la Xunta de Galicia.

Se realizará un plan exhaustivo de seguimiento y vigilancia, de las efectividades de las medidas anticolidión y antielectrocución, propuestas en el EsIA para proteger a las poblaciones de aves y quirópteros presentes en la zona de actuación.

Para realizar el seguimiento de los efectos de las radiaciones electromagnéticas, se diseñará un programa de vigilancia específico mediante mediciones periódicas de los campos electromagnéticos, comprobando que no se sobrepasan los umbrales marcados. Estos umbrales deberán ser actualizados en función de la legislación sectorial que se vaya creando en Galicia, el Estado español y la Unión Europea. En este programa de vigilancia se especificará el número de campañas, la duración y la periodicidad de las mismas. Se deberá justificar la representatividad de los puntos de muestreo seleccionados para estas campañas.

El promotor deberá explicitar, en los carteles anunciadores de las obras correspondientes al proyecto evaluado, el Boletín Oficial del Estado en el que se publica la DIA.

Por último, remarcar que el promotor durante el desmantelamiento de los dos tramos de líneas a 400 kV existentes (por obsoletos) que se menciona en el EsIA, deberá aplicar las medidas preventivas y correctoras expuestas en el EsIA y en el PVA, las condiciones que impongan los organismos competentes, y el condicionante ambiental desarrollado en la presente resolución. De igual manera, incidir en que las tareas de revegetación y restauración paisajística necesaria, deberán abarcar a todas las zonas afectadas por los desmantelamientos (zonas de las obras, las áreas de los apoyos, los accesos provisionales que pierdan utilidad, las instalaciones anexas, zonas de acopio de materiales, parques de maquinaria, etc.).

En consecuencia, el Secretario de Estado de Medio Ambiente, a la vista de la propuesta de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural, formula declaración de impacto ambiental favorable a la realización del proyecto Subestación a 400 kv Candedo; línea aérea de transporte de energía eléctrica doble circuito a 400 kV de entrada en Candedo de las líneas Silleda-Puentes de García Rodríguez (PGR) y Mesón-PGR; línea aérea de transporte de energía eléctrica doble circuito a 400 kv de entrada y salida en Candedo de las líneas PGR-Ludrio y PGR-Compostilla; línea aérea de transporte de energía eléctrica doble circuito a 400 kV de entrada y salida en Candedo de la línea PGR-Xove; subestación a 400 kV Naraio y línea aérea de transporte de energía eléctrica doble circuito a 400 kV Candedo-Naraio, al concluirse que siempre y cuando se autorice en la alternativa y en las condiciones anteriormente señaladas, que se han deducido del proceso de evaluación, quedarán adecuadamente protegidos el medio ambiente y los recursos naturales.

Lo que se hace público, de conformidad con el artículo 12.3 del texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, y se comunica a la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Energía y Turismo para su incorporación al procedimiento de aprobación del proyecto.

Madrid, 15 de octubre de 2014.—El Secretario de Estado de Medio Ambiente, Federico Ramos de Armas.

**SE 400 KV CANDEDO; L/400 KV DC ENTRADA EN CANDEDO DE LAS LÍNEAS SILLEDA-PUENTES GARCÍA RODRÍGUEZ Y MESÓN-PUENTES GARCÍA RODRÍGUEZ; L/400 KV DC E/S EN CANDEDO DE LA LINEA DC PUENTES GARCÍA RODRÍGUEZ-LUDRIO, PUENTES GARCÍA RODRÍGUEZ-COMPOSTILLA; L/400 KV DC E/S EN CANDEDO DE LA LÍNEA PUENTES GARCÍA RODRÍGUEZ-XOVE; SE 400 KV NARAIO Y L/400 KV DC CANDEDO-NARAIO**

